

DECRETO No. 0783-2014



**POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO
INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL- CIDEA DEL
MUNICIPIO DE NEIVA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA,

En uso de las facultades constitucionales y las contempladas en la Política Nacional de Educación Ambiental incorporadas en las Leyes 99 de 1993, 115 de 1994, 1549 del 2012 y el Decreto 1743 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la constitución Política en su artículo 67, consagra que la educación deberá formar al colombiano para la protección.

Que la Constitución Política en sus artículos 78 al 82 consagra los derechos colectivos y del ambiente y establece que es deber del estado fomentar la educación con la finalidad de conservar el ambiente sano y de proteger la diversidad e integridad.

Que el artículo 5° de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

Que los propósitos fundamentales de la educación ambiental son: fortalecer los valores sociales, acordes con el desarrollo sostenible y posibilitar la comprensión del ambiente, desde la interrelación de sus factores socioculturales y naturales, con el fin de generar en los individuos y colectivos del país, una participación responsable en los espacios de decisión para la gestión ambiental.

Que la Ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Carrera 5 No. 9-74 Piso 5
Tels.: 8717747 - 8711041
Neiva - Huila - C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



Que para dar cumplimiento a las Leyes 99 de 1993 y 115 de 1994, el Decreto 1743 de 1994, la Ley 1151 de 2007, la Política Nacional de Educación Ambiental, las Políticas Nacionales Ambiental y Educativa, y los respectivos planes de acción Ministeriales, es imprescindible crear mecanismos permanentes y estables de coordinación y concertación interinstitucionales.

Que para impulsar y fortalecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, orientados hacia un modelo de desarrollo sostenible el cual direcciona el Sistema Nacional Ambiental –SINA; responsable directo de la política y las acciones ambientales en cada Municipio, particularmente de los Proyectos Ambientales Escolares — PRAE en el contexto de los Proyectos Educativos Institucionales —PEI, los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA, y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA, es importante la participación, cooperación y concertación, entre los estamentos educativos ambientales, estatales y privados del país.

Que para lograr la mayor eficiencia en la acción de las autoridades educativas y ambientales es fundamental definir de manera coordinada, las líneas orientadoras de los procesos educativos ambientales.

Que a través del Decreto 1743 del 3 de Agosto de 1994, se estableció como estrategia fundamental de descentralización y fortalecimiento de la Educación Ambiental en el país, la conformación de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental- CIDEA.

Que la Política Nacional de Educación Ambiental expedida por los ministerios de Educación Nacional y de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), definen como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, posesionándolos como los mecanismos regionales, que propenden por la descentralización de los procesos de Educación Ambiental.

Que la Ley 1549 del 2012, en su artículo 9, establece que todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta Política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.

α
Σ

Carrera 5 No. 9-74 Piso 5
Tels.: 8717747 - 8711041
Neiva - Huila - C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA- del Municipio de Neiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Formalícese el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA- del Municipio de Neiva, conformado por los siguientes miembros de entidades u organizaciones públicas y privadas, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

- El Alcalde Municipal o su delegado
- Un Representante del Concejo Municipal
- El Secretario de Educación Municipal o su delegado
- El Secretario de Medio Ambiente o su delegado
- El Secretario de Salud Municipal o su delegado
- El Secretario de Movilidad o su delegado
- El Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana o su delegado
- Dirección Administrativa de Planeación Municipal o su delegado
- Dirección de Desarrollo Rural Integrado, DRI o su delegado
- Empresas Públicas de Neiva, EPN o su delegado
- Oficina de Gestión del Riesgo o su delegado
- Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM
- Un Miembro de la Policía Ambiental
- Un delegado del Servicio de Enseñanza y Aprendizaje, SENA.
- Representantes de las Universidades e Instituciones de Educación Superior.

PARAGRAFO: Podrán participar en calidad de invitados al comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA- del Municipio de Neiva, las organizaciones gremiales, comunitarias y de la producción, las organizaciones de

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

Carrera 5 No. 9-74 Piso 5
 Tels.: 8717747 - 8711041
 Neiva - Huila - C.P. 410010



Ciudad de Oportunidades
DESPACHO

protección del medio ambiente, los promotores ambientales comunitarios (PAC) y las demás entidades que el Comité disponga invitar según los temas a tratar.

ARTÍCULO TERCERO: Asignarle al Comité las siguientes actividades:

- Diseñar, asesorar, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en educación ambiental que se desarrollen en el Municipio de Neiva, teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales.
- Propender por la inclusión de las acciones y objetivos de la Educación Ambiental en los planes de desarrollo municipal, en los planes de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación local.
- Procurar la integralidad de las acciones a nivel formal (PRAE), no formal (PROCEDA) e informal.
- Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de Educación Ambiental tanto en el ámbito formal no formal e informal, como del CIDEA.
- Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la Educación Ambiental, así como realizar un diagnóstico de la Educación Ambiental Local, que permita dar lineamientos para el trabajo educativo.
- Promover el posicionamiento de la Educación Ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
- Promover eventos para intercambio de experiencias municipales y regionales.
- Conformar la red de PRAES del Municipio
- Propender por la estabilidad y continuidad de los procesos.

ARTÍCULO CUARTO: Asignar la Coordinación del CIDEA del Municipio de Neiva, a la Secretaría de Educación Municipal y la Secretaría Técnica del mismo, a la Secretaría de Medio Ambiente del Municipio.

RS

PS

Carrera 5 No. 9-74 Piso 5
Tels.: 8717747 - 8711041
Neiva - Huila - C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



DESPACHO

ARTÍCULO QUINTO: El comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA- del Municipio de Neiva, sesionara trimestralmente previa convocatoria que realice la coordinación del CIDEA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

10 1 SEP 2014

Dado en Neiva, a los

PEDRO HERNAN SUAREZ TRUJILLO
ALCALDE DE NEIVA

DIANA YOLIMA VARGAS SUAZA
SECRETARIA DE EDUCACION

GERMAN DARIO RODRIGUEZ PARRA
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

ANCAZAR MEDINA PEÑA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA